

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2024/2098.

Modificación del Decreto de Alcaldía nº 2024/1813 de fecha 10/04/2024, (BOP nº 72, de 12-4-24) sobre revocación delegación genérica en la Concejal Delegada de Urbanismo y Promoción Económica y delegación de competencias en el Director General del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica.

Visto el Decreto de Alcaldía de referencia, adopto la siguiente,

RESOLUCIÓN.

Primero. Se modifica el apartado Segundo de la Resolución del Decreto de Alcaldía nº 2024/1813, en el sentido de excluir también de la delegación de competencias del Alcalde en el Director General del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica, las materias, servicios y unidades administrativas de parques y jardines, limpieza viaria y recogida de residuos.

Segundo. Delegar en el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad todas las atribuciones competenciales de esta Alcaldía establecidas en el art. 124.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las señaladas en la normativa sectorial que corresponda al Alcalde, que afecten a las materias, servicios y unidades administrativas de la Concejalía de Servicios a la Ciudad (- parques y jardines, -limpieza viaria y recogida de residuos).

Se excluyen de esta delegación de competencias las indelegables conforme al art. 124.5 LRBRL, y las que también se señalen como indelegables por la normativa de aplicación, así como el dictado de bandos y la indicada en la letra l) del referido art. 124.4 de la LRBRL.

Esta delegación genérica incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

En caso de ausencia (permisos, vacaciones...) del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, se ejercerán en sustitución por el Director General del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica.

Tercero. Comunicar este Decreto a los indicados Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad y Director General de Urbanismo, así como a la Delegada de Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica. También los Servicios integrados en dicha Concejalía, y Jefe de Administración Electrónica y dar cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarta. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (página web del Ayuntamiento).

Lo decreta y firma el Excmo. Sr. Alcalde don Francisco Cañizares Jiménez, de lo que yo el titular del Órgano de Apoyo, certifico.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Real el día 24 de abril de 2024.

Anuncio número 1511

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>